

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultado.

2.º Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 31 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. García.—2.586-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en termino municipal de Loriguilla por las obras de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de enero de 1963 las obras de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Loriguilla afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 22 de abril de 1964, a las diez y media horas, en los locales del Ayuntamiento de Loriguilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 8 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.717-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
1	Municipio	—	16	50
2	Angel Cervera	—	9	80
3	Municipio	—	11	50
4	Isidra Expósito	—	3	75
5	Eduardo Cervera	—	9	40
6	Cirilo Tortajada	—	1	50
7	Félix Viana	—	7	50
8	Juan Valero Molina	—	3	30
9	Domingo Tortajada	—	1	50
10	Tomás Valero Expósito	—	9	—
11	Angela Aliaga	—	18	30
12	Tomás Valero	—	7	50
13	Julio Soria Baeza	—	5	30
14	Clotilde Cervera Rodrigo	—	5	10
15	Alejandro Expósito Baeza	—	16	15
16	Municipio	—	6	—
17	Municipio	—	28	30
18	Simeón Valero	—	11	30
19	Julia Valero	—	4	72
20	Balbina Torralba Rodríguez	—	10	32
21	Municipio	—	15	90
22	Municipio	—	33	10
23	Desconocido	—	2	80
24	Pedro Julio Cervera	—	17	60
25	José Cuenca	—	13	20
26	Municipio	—	23	55
27	Jesús Jiménez Martínez	—	24	25
28	Daniel Pérez Valero	—	8	20
29	Herminia Carbó	—	13	50
30	Bautista Valero	—	21	10
31	Constantino Cervera	—	2	30
32	Municipio	—	52	8
33	Desconocido	—	—	92
34	Municipio	—	41	95
35	Luis Isaola	—	6	—
36	José López «El Caracol»	—	3	60
37	Avelino Valero	—	2	25
38	Cándido Expósito	—	6	90
39	Alberto Carbó	—	21	10
40	Santiago Valero	—	7	75
41	Municipio	1	33	40

Finca número	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
42	Clotilde Molina	—	22	40
43	Porfirio Valero Sáez	—	3	75
44	Porfirio Valero Viana	—	3	40
45	Saturnino Garcés Miralles	—	3	70
46	Avelina Cervera	—	11	70
47	Municipio	—	24	90
48	Eliseo Cervera Moratin	—	23	90
49	Juan Aliaga Baeza	—	22	70
50	José Tortajada Viana	—	33	66
51	Cirilo Tortajada	—	21	30
52	Eduardo Cervera Tortajada	—	17	20
53	Francisco Mengana	—	10	5
54	Francisco Aliaga	—	42	80
55	Rafael Carbó Cervera	—	1	—
56	José Carbó	—	9	70
57	José Cuenca	—	5	—
58	Julio Soria Valero	—	2	80
59	Vicenta Alcalá Sánchez	—	38	21
60	Fermina Francés López	—	40	97
61	Pascual Aparicio Roca	—	5	34
62	Juan Pérez Roca	—	14	87
63	Marcelino Castellanos	—	—	21
64	Pascual Aparicio Roca	—	1	80
65	Juan Pérez	—	7	19
66	Desconocido	—	5	18
67	Purificación Cervera	—	12	38
68	Pascual Aparicio Roca	—	5	59
69	Francisca Sáez	—	15	92

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril». Procedimiento de urgencia número 2. Término municipal de Motril.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y canalización del trozo tercero de la acequia de riegos de Motril», por encontrarse comprendidas en el apartado B del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964/1967, y se dictan normas relativas a su ejecución, esta Dirección, en uso de las facultades que le concede el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley, convoca a los interesados comprendidos en la siguiente relación y al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Motril o Concejal en quien delegue para el día 23 de abril en la Casa Ayuntamiento de Motril, a las once horas, con objeto de trasladarse a las fincas afectadas y proceder a levantar las actas previas a la ocupación.

A dicho acto pueden acudir los interesados personalmente o por mandatario, pudiendo hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Los interesados aportarán cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar sus derechos afectados por la expropiación aludida.

Málaga, 7 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, J. Gállego Urruela.—2.684-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietaria, doña Isabel Correa Morales. Domicilio, Gloria, 6, Motril. Arrendatario, don José Correa Morales. Domicilio, Gloria, 6, Motril. Linderos: Norte, acequia Chica; Sur, acequia Grande; Este, don Julio González Carrascosa; Oeste, doña Dolores Pérez Granel. Término municipal, Motril. Clase, riego. Situación, Vista Alegre.

Finca número 2. Propietaria, Sociedad General Azucarera de España. Domicilio, Ruiz de Alarcón, 5, Motril. Arrendatario, don Antonio Alcalde Rosales. Domicilio, Ruiz de Alarcón, 5, Motril. Linderos: Norte, don Manuel Cruz Martínez; Sur, viuda de don Antonio Molina Gómez; Este, rambla de las Brujas; Oeste, don Francisco González Méndez. Término municipal, Motril. Clase, riego. Situación, Vista Alegre.

RESOLUCION del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en la calle de Antonio López, número 65.

Autorizado el Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares por Ley de 5 de febrero de 1943 para la expropiación forzosa de los terrenos que ha de ocupar la proyectada zona de urbanización, haciéndose por la misma la declaración

de urgencia para todas las obras que en ella hayan de ejecutarse, y una vez aprobado el proyecto de urbanización del tramo Puente de Toledo-Puente de los Héroes del Alcázar, en la margen derecha, este Consejo acordó la expropiación de la finca sita en la calle de Antonio López, número 65, en lo que se viera afectada por las obras del proyecto antedicho.

Según datos recogidos por este Organismo, aparece como interesada doña Guadalupe Cerrada Alberto.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a la referida interesada, que no ha llegado a una avenencia en expropiación y valoración, y demás titulares de derechos afectados para el día 27 del actual, a las doce horas, a efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación referente al mencionado inmueble, advirtiéndose a los citados que deberán concurrir a dicho acto por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Luis Gascón Piudo.—2.698-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Sancaamiento de Villanueva de Gómez (Avila)» a don Francisco Soto Vázquez.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 8 de abril de 1964, página 4431, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... al presupuesto de contrata de 1.474.170,69 pesetas...», debe decir: «... al presupuesto de contrata de 1.472.170,69 pesetas...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la explotación minera que se indica.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz hacer saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cáceres

8.343. «La Quiniela Tercera». Casiterita y volframio. 302. Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Guipúzcoa por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Lérida

2.102. «Nobella». Lignito. 20. Sarroca de Bellera.
2.103. «Pallaresa». Lignito. 28. Claverol.
2.142. «Paquita». Hulla. 15. Claverol.
2.277. «Pilar 1.ª». Lignito. 285. Granja de Escarpe.
2.293. «Pallaresa 3.ª». Carbón. 148. Claverol.
2.377. «Susana 2.ª». Lignito. 27. Granja de Escarpe.
2.422. «Puyola». Lignito. 12. Granja de Escarpe.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

4.338. «Santo Domingo». Yeso. 16. Régil.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 950/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Repuestos para motor Lycoming, tipo GO-480-B1A6».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para motor Lycoming, tipo GO-cuatrocientos ochenta-BunoAseis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Lycoming Division AVCO Corporation», de Estados Unidos de América, «Repuestos para motor Lycoming, tipo GO-cuatrocientos ochenta-BunoAseis», por un importe total de siete mil cincuenta dólares con cuarenta y seis centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientas cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 951/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Prendas y efectos de vestuario para tropa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Prendas y efectos de vestuario para tropa», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Prendas y efectos de vestuario para tropa», por un importe total de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 952/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Quinientos postes de pino creosotados, de diversas medidas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quinientos postes de pino creosotados, de diversas medidas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de